



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102

e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

VISTO: Los principios constitucionales y normativas nacionales, provinciales e internacionales tendientes al mejoramiento y la preservación del medio ambiente, así como a la lucha contra los efectos negativos del cambio climático;

El compromiso del Municipio para promover y continuar promoviendo acciones que permitan mitigar los efectos negativos del cambio climático en su territorio y que mejoren el medio ambiente para sus habitantes, teniendo en cuenta el triple impacto ambiental, social y económico;

La necesidad de articular acciones conjuntas y en forma coordinada con otros municipios del país en pos del mismo fin, con el propósito de fomentar la integración, intercambiar experiencias y ampliar el acceso a recursos; y

Y CONSIDERANDO: Que en el año 2010 se constituyó la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático ("RAMCC"), como un instrumento de coordinación e impulso de las políticas públicas de los municipios participantes de la lucha contra el cambio climático de las ciudades y pueblos de la República Argentina;

Que, uno de los objetivos principales de la RAMCC es ejecutar proyectos o programas municipales, regionales o nacionales, relacionados con la mitigación y/o adaptación al cambio climático, a partir de la movilización de recursos locales, nacionales e internacionales;

Que el Municipio es miembro de la RAMCC y participa activamente en dicha Red y en sus actividades, siendo testigo del impacto y de los resultados positivos que la misma ha generado y proyecta continuar generado para todos los municipios participantes;

Que recientemente, en el seno de la RAMCC, se ha decidido aprobar la constitución de un fideicomiso ordinario de administración, cuyos fiduciantes y beneficiarios serían los municipios participantes de la Red, a fin de institucionalizar la RAMCC y conferirle una administración separada, propia, independiente y transparente de los aportes que reciba de los propios municipios así como de terceros, con el objetivo principal de ejecutar proyectos o programas municipales, regionales o nacionales, relacionados con la mitigación y/o adaptación al cambio climático, así como coordinar e impulsar políticas públicas de los municipios participantes de la lucha contra el cambio climático de las ciudades y pueblos de la República Argentina;

Que, en la consecución de dichos fines, el fideicomiso referido tiene como principio rector que todas las acciones y decisiones que se tomen en el marco del mismo tengan principalmente en cuenta el triple impacto generado por las mismas, es decir el impacto ambiental, social y económico.

Que la finalidad perseguida por la RAMCC y por el mencionado fideicomiso se encuentran en línea con los objetivos y valores que el Municipio pretende promover en interés del bienestar de su ciudadanía y para su sustentabilidad.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

Sanciona con fuerza de:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102
e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

ORDENANZA N° 478/2022

ARTICULO 1º: **APRUÉBASE** la participación de la Municipalidad de Laborde como fiduciante y beneficiario del Fideicomiso de la Red Argentina de Municipios por el Cambio Climático ("Fideicomiso RAMCC"), cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I, con el objeto principal de ejecutar proyectos o programas municipales, regionales o nacionales, relacionados con la mitigación y/o adaptación al cambio climático, a partir de la movilización de recursos locales, nacionales e internacionales, así como de coordinar e impulsar políticas públicas de los municipios participantes de la lucha contra el cambio climático de las ciudades y pueblos de la República Argentina; todo ello teniendo en cuenta el triple impacto ambiental, social y económico.

ARTICULO 2º: La operación autorizada por el artículo precedente implica un aporte inicial o de adhesión al Fideicomiso RAMCC por un monto de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000.-), así como un aporte anual para el primer año por un monto de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000.-), con destino al ingreso del Municipio al referido fideicomiso y a la consecución de los fines del mismo.

ARTICULO 3º: Los aportes periódicos anuales en los ejercicios futuros, en el marco del Fideicomiso RAMCC, deberán ser autorizados en las respectivas ordenanzas de presupuesto.

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá, a los fines de garantizar la adecuada participación del Municipio en el Fideicomiso RAMCC, así como de implementar los diferentes proyectos y programas que puedan aprobarse en el marco del mismo, asegurar el cumplimiento de los siguientes objetivos: a) Dictar las normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas, accesorias y complementarias que se requieran para resolver las cuestiones relacionadas con la participación del Municipio en el Fideicomiso RAMCC; b) Mantener informado al Concejo Deliberante, a su requerimiento, de la marcha de la gestión del Fideicomiso RAMCC, según los informes que sean producidos por el fiduciario y la secretaría ejecutiva del mismo; y c) Realizar todos aquellos actos que surjan impuestos por la normativa nacional, provincial y municipal, por esta Ordenanza y por el contrato de fideicomiso que se autoriza a firmar por la presente, en todo cuanto tenga relación con el mismo.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102

e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

ARTICULO 5°: El Departamento Ejecutivo, a través de la secretaría correspondiente, arbitrará los recaudos presupuestarios tendientes a contemplar en el Presupuesto de Gastos vigente, las erogaciones emergentes de la implementación de la operación que por la presente se autoriza.

ARTICULO 6°: Invitase a las organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto sea la protección del medio ambiente y la lucha contra los efectos negativos del cambio climático, a presentar proyectos ante el Departamento Ejecutivo a fin de que se evalúe su viabilidad para ser presentados ante el Fideicomiso RAMCC.

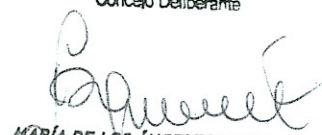
ARTICULO 7°: ELEVESE, a los efectos que corresponda, Publíquese y cumplido, Archívese.-


MARIANO NESTOR ACCORNERO
Vice Presidente 1°


CARLOS ALTUNA
Concejal Municipal




ANALÍA DEL VALLE BAGGIN
Presidente del Honorable
Concejo Deliberante


MARÍA DE LOS ÁNGELES RICCA
Vice Presidente 2°


DANIEL HERNÁN PASETTI
Concejal Municipal


ROBERTO MARCELO QUADROTTI
Presidente del Bloque
Unión por Córdoba

DADO: en la localidad de Laborde a los 30 días del mes de marzo de 2022 y promulgada por Decreto N°50/2022 – Acta N° 44

ANEXO I

Solicitud de Adhesión

Laborde, 30 de marzo de 2022

Sres.

BMR Negocios y Mandatos S.A

Alberdi 315 – Rosario, Santa Fe

Presente.

Ref.: Fideicomiso RAMCC – Solicitud de Adhesión.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. en vuestro carácter de Fiduciario del Fideicomiso RAMCC (el “Fideicomiso”), constituido en virtud de la Oferta N° #RAMCC 001/2018 de fecha 30 de marzo de 2022 (conforme haya sido modificado y complementado, el “Contrato de Fideicomiso”).

Todos los términos que comiencen en mayúscula y no tengan una definición prevista en la presente, tienen el significado asignado a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

La presente se cursa a Uds. en los términos del Artículo 4.01 del Fideicomiso, a fin de manifestar nuestra intención de adherirnos al Fideicomiso y para solicitarles que nuestra incorporación al mismo sea aceptada.

A tales efectos, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 4.01 del Fideicomiso:

- (i) Acompañamos un ejemplar del Fideicomiso debidamente firmado en todas sus hojas, con firmas y facultades certificadas y legalizadas, manifestando por este acto nuestra aceptación irrevocable a los términos y condiciones del Fideicomiso y nuestro compromiso a cumplir con cada uno de dichos términos y condiciones.
- (ii) Acompañamos copia certificada y legalizada de las aprobaciones y autorizaciones administrativas, legislativas, presupuestarias y de cualquier otro orden que hemos obtenido para nuestra incorporación al Fideicomiso, de acuerdo al marco normativo al que nos encontramos sometidos, manifestando, declarando y garantizando al Fiduciario y al resto de los Fiduciantes por este acto que dichas aprobaciones y autorizaciones son suficientes para incorporarnos al Fideicomiso y para cumplir con todos sus términos y condiciones, sin que existan otras aprobaciones y/o autorizaciones adicionales o pendientes que deban ser tramitadas a tales efectos.
- (iii) Efectuamos por este acto, con respecto a nuestra calidad de Fiduciante Adherente, todas las declaraciones y garantías contenidas en el Artículo 12.01 del Fideicomiso a cargo de los Fiduciantes, y manifestamos que las mismas se encuentran vigentes al día de la fecha y se encontrarán vigentes al momento de nuestra incorporación al Fideicomiso.
- (iv) Nos comprometemos por este acto a integrar y transferir el Aporte de Adhesión que nos corresponda, así como el proporcional del Aporte Periódico Anual correspondiente al año en curso, en los montos que nos sean informados por el Fiduciario en su carta de aceptación.
- (v) A efectos de cualquier comunicación o notificación que debamos recibir con relación al Fideicomiso, constituimos domicilio en: Avellaneda 454 Laborde Córdoba y denunciemos el siguiente correo electrónico: munilaborde@yahoo.com.ar.

Esperamos tengan a bien aceptar nuestra incorporación al Fideicomiso, saludamos a Uds. atentamente.

MUNICIPALIDAD DE LABORDE

Firma:

Certifico que la firma que antecede pertenece a: María Elisa Vidal - DNI 11393020

Laborde 30 de Marzo de 2022



Arq. María Elisa Vidal
Intendente Municipal



Cyangelina Galassi
Jefe de Oficio